Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Por acuerdo número 454 de fe 28 de noviembre de 2013 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina se adoptó acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Aprobar las Bases que se incorporan como Anexos a este acuerdo que regirán la convocatoria de los procedimientos selectivos para la constitución de bolsas de trabajo de personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en las categorías de Peón Especialista, Peón y Limpiadora.

Segundo.- Ordenar su convocatoria mediante la publicación de un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y su publicación íntegra en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales y en la página web de esta Entidad Local www.talavera.org.

EXTRACTO DE LAS BASES APROBADAS

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1- Es objeto de la presente convocatoria la creación de Bolsas de Trabajo en régimen laboral temporal en las categorías, formas de acceso y sistemas selectivos, que a continuación se indican:

GRUPO Y SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	FORMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
V-B2	PEON ESPECIALISTA	LIBRE	OPOSICION
V-B4	PEON	LIBRE	OPOSICION
V-B4	LIMPIADORA	LIBRE	OPOSICION

1.2- La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364 de 1995 de 10 de marzo, La Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y artículos 19 y siguientes del Convenio Colectivo del Personal Laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 66, de 21 de marzo de 2007).

1.3.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Los aspirantes que resulten aprobados se integrarán en las bolsas de trabajo existentes, cuando hubiese sido llamado por primera vez el último de los integrantes de las mencionadas bolsas de trabajo, desde la finalización de este procedimiento selectivo.

Las bolsas de trabajo existentes en la actualidad que no provengan de procedimientos selectivos para cubrir puestos de trabajo de personal laboral fijo quedarán nulas y sin efecto una vez constituidas las nuevas bolsas de trabajo.

Los integrantes de las bolsas ahora en vigor que resultaran aprobados en estos procedimientos selectivos, deberán optar con anterioridad a la constitución de la bolsa integrada, en permanecer en el lugar de la bolsa original ó el lugar que obtendrían tras la celebración de este procedimiento selectivo.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Generales para la concurrencia.

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo podrán concurrir a estas pruebas selectivas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, por los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Puestos de trabajo clasificados en grupo V: Titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente. En caso de que dicha titulación se hubiera obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, y en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico ó psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de las plazas a las que se opta.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad especifica señaladas en la Legislación vigente que sean de aplicación al personal funcionario, conforme establece el artículo 177.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de Abril.

2.2.- Discapacitados.- Normas especiales:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13 de 1982, de 7 de abril, de Integración Social de Discapacitados y el Real Decreto 2271 de 2004, de 3 de diciembre, la presente convocatoria no establece exclusión alguna por limitación física o psíquica de los candidatos que no sean derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas convocadas se establecen para las personas discapacitadas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, serán considerados como personas minusválidas aquellas a quienes se les haya reconocido dicha condición, con una minusvalía igual o superior al 33 por 100, por los órganos estatales o autonómicos correspondientes, y así lo acrediten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma: Los interesados en formar parte de las bolsa de trabajo presentarán la solicitud de inscripción en el modelo que se adjunta a las presentes bases como anexo I, que estará a disposición de los interesados en el Servicio de Personal, y en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, así como en la página web de esta entidad Local www.talavera.org

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se aportará copia compulsada del Título exigido en la Convocatoria y D.N.I. ó documento acreditativo de la identidad.

3.2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil.

3.3- Lugar de presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y presentado en el Registro General de la Corporación, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Los requisitos de los candidatos enumerados en la base segunda se acreditarán, necesariamente, documentalmente con la solicitud de participación mediante fotocopia compulsada del título, diploma, certificado o documentos de reconocida validez legal, salvo que los mismos se hallen en poder del Servicio de Régimen Interior de este Ayuntamiento (Artículo 35.f de la Ley 30 de 1992).

Independientemente de lo anterior las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento, y el segundo en poder del interesado. Los aspirantes deberán conservar su ejemplar para su presentación en el momento de la realización de las pruebas selectivas, si les fuera requerido.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad que se presenten a esta convocatoria gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas selectivas que los demás aspirantes. Para ello deberán indicar en la solicitud de participación si requieren adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas de aptitud. Asimismo, los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación, un informe técnico expedido por los órganos competentes en el que se exprese el grado y características de la discapacidad y las medidas concretas de adaptación necesarias en función de las pruebas de aptitud de la fase de oposición y el tiempo establecido para su desarrollo.

Cuarta.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

a) Sistema selectivo.

En las presentes pruebas regirá el sistema selectivo de Oposición. Y se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo I de estas Bases.

Quinta.- PUBLICIDAD Y BASES DE LA CONVOCATORIA.

El texto íntegro de las Bases y Temario que rigen la presente convocatoria podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) www. talavera. org,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 7 de enero de 2013.-El Alcalde accidental (firma ilegible).

N.º I.- 151